



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Decide admisión –Apelación sentencia
Tipo de proceso : Verbal – Usucapión
Demandantes : Milton Johan Gómez Mapura y otro
Demandados : Nelson Rubio Aguiar y otros
Procedencia : Juzgado Promiscuo del Circuito de La Virginia, R.
Radicación : 66400-31-89-001-**2019-00173-01**
Mag. Sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Hecho el examen preliminar conforme al artículo 325, CGP, **se admite** la alzada, en el efecto suspensivo, dado que la decisión fue parcialmente desestimatoria (Art.323, inciso 2º, CGP).

Se cumplen los presupuestos de viabilidad de los recursos, dado que **(i)** Hay legitimación de la parte actora, pues la providencia atacada le fue adversa en parte (Artículo 320, CGP); **(ii)** La sentencia es apelable (Artículo 321, CGP); **(iii)** Se interpuso en tiempo, en la misma audiencia (Carpeta 01PrimeraInstancia, carpeta Cuaderno 3 Actuaciones Despacho. pdf No.41 y archivo No.40, tiempo 02:01:25); y, **(iv)** La carga procesal de precisar los reparos concretos fue atendida, según artículo 322, ibidem, dentro de los tres (3) días siguientes (Carpeta 01PrimeraInstancia, carpeta Cuaderno 3 Actuaciones Despacho. pdf No.41 y archivo No.40, tiempo 02:02:53 a 02:05:38).

En aplicación del artículo 14º, del Decreto No.806 de 2020, una vez ejecutoriado este auto, correrán en traslado, cinco (5) días al apelante para que sustente sus reparos concretos, so pena de deserción; cumplida la mencionada carga procesal se dará traslado a la parte no recurrente por el mismo término.

Para decidir esta instancia, el asunto conservará su turno, según la fecha de llegada a esta Magistratura.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/DGD / 2022

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

19-01-2022

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ao8a4e4f06a0e63f69ccdo4d130c478d7136853d2563b1d560276ff8
99182fdb**

Documento generado en 18/01/2022 08:57:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>